

## **Problema jurídico**

¿Qué las cláusulas deben pactarse dentro del contrato de administración de flota?

## **Solución**

En virtud del contrato de administración de flota el propietario de un vehículo lo entrega a la empresa para que esta ejerza su administración y control permanente y efectivo, siendo la responsable de la contratación laboral del conductor, de la revisión tecno mecánica que establece la Ley 769 de 2002, mantenimiento preventivo correctivo que establece la Resolución 315 de 2013 modificada por la Resolución 378 de 2013, así como el suministro de los bienes y servicios necesarios para la operación del vehículo.

Vale señalar, que las partes dentro del contrato de administración pactarán una contraprestación económica, la cual se cancelará al propietario o locatario correspondiente, se utilice o no el vehículo, cuantía que estas definirán.

En consecuencia, si dentro del contrato de vinculación se establece una cláusula que determina que los vehículos vinculados se abastecerán diariamente de combustible en los surtidores de propiedad de la empresa, es una obligación adquirida por esta en ejercicio de su facultad de administración y estipulada dentro del contrato de vinculación, ahora bien, si se determina dentro de un estudio de mercado que existen estaciones de servicio que ofrecen el mismo combustible a un menor precio, la parte inconforme estará en capacidad de manifestarlo, o en procura de sus intereses podrá acudir a la jurisdicción ordinaria.

[Concepto 20161340197001](#)